



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 1181/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lisandro CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1181/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

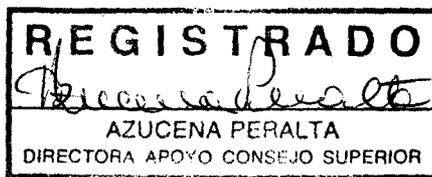
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1181/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Técnicas Constructivas I y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobadas sus



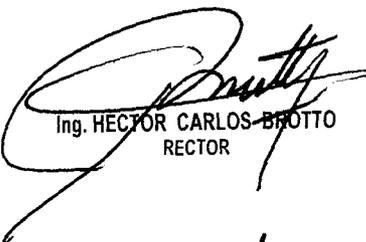
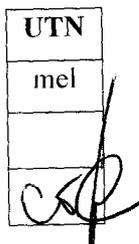
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas Tecnología y Ensayo de Materiales II y Hormigón Armado I, al alumno Lisandro CASTRO, Legajo N° 23584, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 818/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior